



RRF/



MODIFICACION DE CONTRATO

"SERVICIO DE SOPORTE, MANTENCIÓN Y MEJORAS AL SISTEMA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN WEB"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

NIMOK SOFTWARE LIMITADA

*Contrato
N° 184*

13 OCT. 2022

del 2022

En Providencia, a **13 OCT. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad" y la empresa **NIMOK SOFTWARE LIMITADA**, N°76.135.852-9, representada por don **CRISTIÁN MANUEL CARRIÓN MOLINA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 217 de 7 de febrero de 2020, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENCIÓN Y MEJORAS AL SISTEMA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN WEB", a la empresa **NIMOK SOFTWARE LIMITADA**, RUT N°76.135.852-9, adquisición Mercado Publico ID 2490-144-LP19.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 282 de 24 de febrero de 2022 se ratifica el Servicio Eventual para el año 2022 que se indica a continuación:

Cantidad de horas	Valor total UF/hora	Valor total UF exento de IVA
97	1,4	135,8

TERCERO: El valor total del servicio eventual asciende a la suma de UF 135,8.- exento de IVA.-



CUARTO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 217 de 7 de febrero de 2020.


QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Cristián Manuel Carrión Molina, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 24 de octubre del año 2014, suscrita ante Notario Público don Eduardo Diez Morello, titular de la 34° Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la contratista, y el original en poder de la Municipalidad.



Contrato
N° 187
de 2022


Cristián Manuel Carrión Molina
C.I: [REDACTED]
Representante legal
Nimok Software Ltda.


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia